



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1.00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Miércoles 20 de noviembre

Número 264

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION por la que se
visa modificación de la plan-
tilla de la Excelentísima Di-
putación Provincial de Bur-
gos.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de la Excm. Diputación provincial de Burgos, en el sentido de variar la denominación de una de las plazas de Ordenanzas incluidas en el grupo D, que en la actualidad se halla vacante, y que llevará la denominación de "Serenio de Palacio y encargado de la calefacción", que responde al cometido que tendrá encomendado.

Madrid, 14 de noviembre de 1968. — El Director general, Manuel Sola Rodríguez Bolívar.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Pineda de

la Sierra, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 14 de noviembre de 1968.— El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Sección de Catastro

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Quintanilla del Coco, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento la relaciones de características correspondientes a la Renovación Catastral sobre Concentración parcelaria.

Burgos, 16 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Burgos

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a Constanti-

no González Vallejo, de 25 años, soltero, barraquero, hijo de Gaudencio y de Patrocinio (a El Tinojas), ambulante, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante Juzgado Municipal número dos de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para cumplir los diez días de arresto impuestos y practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia firme dictada en el juicio verbal de faltas que con el número 153 de 1968, por lesiones, bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez. El Secretario, (ilegible).

Don Francisco Zamorano Antón, oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se

ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 414 de 1968, por estafa, en los que aparece como denunciante-perjudicado Marcos Fuente Palacios, de 19 años, de edad, soltero, de profesión fontanero, natural de Yudego, hijo de Alberto y de Valeriana y vecino de esta ciudad; y como denunciado Isidoro Angel Nistal Baños, de 38 años de edad, de estado casado, de profesión Agente Comercial, natural de Madrid, hijo de Isidoro y de Victoria Dolores, con residencia últimamente en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido igualmente parte en meritados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Isidoro Angel Nistal Baños, como autor responsable de una falta de estafa a la pena de veinte días de arresto menor, y que indemnice al perjudicado Marcos Fuente Palacios en la cantidad de seiscientas pesetas y al pago de la totalidad de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.”

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al denunciado Isidoro Angel Nistal Baños, que en la actualidad se halla en ignorado paradero; y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula en la

ciudad de Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.—V.º B.º, El Juez Municipal número 1, José Luis Olias Grinda.

Lerma

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica a don José Antonio Orue, supuestamente vecino de Vicalvaro y en paradero desconocido que en las diligencias previas a juicio de faltas número 30-968, iniciadas a virtud de denuncia de doña María Lourdes Larrañaga Illarrendi, por supuestas faltas de estafa y en las que supuestamente aparecía como perjudicado dicho don José Antonio Orue, se ha dictado auto por el señor Juez Comarcal de esta villa en esta fecha en cuya parte dispositiva dice: “Se decreta el sobresimiento provisional de las presentes actuaciones declarando por ahora las costas de oficio y con reserva a los interesados de las acciones civiles que pudieran corresponderles en relación con los hechos objeto de las mismas; y firme que sea esta resolución, que se notificará a los interesados, archívense las diligencias con el mismo carácter de provisionalmente en tanto no aparezcan nuevos hechos o pruebas que permitan o aconsejen continuar el curso de la causa.”

Y para que sirva de cédula de notificación al indicado don José Antonio Orue, expido la presente en Lerma, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-ad-

ministrativo con el número 153 de 1968, interpuesto por don José Sagredo Fernández, representado por don Eugenio G. Díez de Baldeón, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 31 de julio de 1968, en la reclamación número 160/967, interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento de Briviesca por el incremento sobre valor de terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coayuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo dispuesto en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de noviembre de 1968.—El Secretario, José Martínez Morete. V.º B.º.—El Presidente accidental, (ilegible).

3.ª Jefatura Regional de Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Información pública

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria de la línea de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Burgos-León, socilita realizar este servicio diariamente, excepto festivos, con salida de Burgos a las 7 horas 30 minutos, para llegar a León a las 11 horas 15 minutos, regresando de este último lugar a las 17 horas para llegar a Burgos a las 20 horas 45 minutos, modificando, por tanto, el servicio trisemanal que se viene realizando actualmente.

Dicha solicitud se somete a información pública por un período de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial”.

de la provincia, para que las personas naturales y jurídicas interesadas puedan exponer por escrito en esta Delegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina, cuan-

to estimen conveniente en interés del servicio.

El Jefe Regional

Delegación de Trabajo de Burgos

Habiéndose padecido error en la actualización salarial del convenio de Bebidas Refrescantes, publica-

da en el «Boletín Oficial» de la provincia número 228 de 7 de octubre pasado, al no haberse tenido en cuenta en la citada actualización la revisión del Convenio en abril de 1967, se hace saber que la tabla de salarios que corresponde realmente en esta actividad desde 1.º de octubre pasado es la siguiente:

TABLA DE SALARIOS

C A T E G O R I A

Retribución base

Plus Actividad

Plus Convenio

TOTAL

GRUPO 1.º: Técnicos.

M E N S U A L

a) Licenciados	6.221,00	444,40	1.607,60	8.273,10
b) Peritos asimilados	5.221,50	333,25	1.343,10	6.897,60
c) Practicantes	3.110,50		769,35	3.879,85
d) Encargado general	3.777,10	555,45	1.021,70	5.354,25
e) Encargado de sección	3.777,10	222,20	980,25	4.979,55

GRUPO 2.º: Administrativos.

a) Jefe de 1.ª	4.332,55	777,75	1.193,20	6.303,50
b) Jefe de 2.ª	4.332,55	444,40	1.131,10	5.908,05
c) Oficial de 1.ª	3.110,50	555,45	857,00	4.522,95
d) Oficial de 2.ª	3.110,50	222,20	899,70	4.232,40
e) Auxiliar	1.999,60	444,40	563,85	3.007,85
Aspirante 18-20 años	1.999,60	111,15	507,15	2.617,90
Aspirante 16-18 años	1.666,35		411,75	2.078,10
Aspirante 14-16 años	1.333,10		334,90	1.668,00

GRUPO 3.º: Subalternos.

a) Cobrador	2.666,20	444,40	728,90	3.839,50
b) Vigilante	2.221,80		787,55	3.009,35
c) Portero	2.221,80		549,35	2.771,15
d) Telefonistas	2.221,80	444,40	619,50	3.285,70
e) Ordenanzas	2.221,80		549,35	2.771,15
f) Mujeres limpieza (hora)	8,30		2,40	10,70

GRUPO 4.º: Obreros.

D I A R I O

A) Profesionales de oficio.

a) Bebidas refrescantes:

Jarabista	88,90	22,20	22,30	133,40
Embotellador de 1.ª	88,90	22,20	22,30	133,40
Embotellador de 2.ª	88,90	11,25	19,10	119,25

B) En oficios auxiliares.

Oficial de 1.ª	88,90	22,20	22,30	133,40
Oficial de 2.ª	88,90	11,25	20,30	120,45
Ayudantes	77,80	11,25	18,30	107,35
Peones especializados	77,80	11,25	18,30	107,35
Embotelladores de jarabes y lavadoras de botellas	77,80		15,10	92,90
Peones	66,65	11,10	23,45	101,20
Aprendices de primer año	27,80	11,10	7,55	46,45
Aprendices de segundo año	27,80	16,70	9,15	53,65
Aprendices de tercer año	53,30	7,80	11,55	72,65
Aprendices de cuarto año	53,30	13,30	13,10	79,70

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1.^a de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 23 de septiembre de 1968 (Referencias: Expediente 1718, me dice lo que sigue:

El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer lo siguiente:

Cancelar los asientos existentes a nombre de don Máximo Rivaherrera en el Registro General, libro 16, folio 21, número 27764 y Auxiliar libro 5, folio 30, para sustituir por los resultantes de la inscripción que se acuerda y cuyas características sol nas siguientes:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Trueba:

Clase de aprovechamiento: Molino y riegos.

Nombre del usuario: Doña Antonia de la Rivaherrera Vaque y don Ernesto, doña María Antonia, don Alberto y doña María del Rosario López de la Rivaherrera.

Término municipal y provincia de la toma: Villalázara, Merindad de Montija (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 928,06.

Salto bruto utilizado en m.: 4.

Superficie regada en Has.: 0,9792.

Título del derecho: Prescripción por información posesoria aprobada por auto de 18-3-1943, del Juzgado Municipal de Merindad de Montija, para el molino y acta de notoriedad de 5-8-1965, ante el Notario de Villarcayo, don Juan Antonio Villana Ramírez para los riegos.

Observaciones: 1.^a—Del caudal inscrito 927,08 litros por segundo son para el molino y 0,98 para riegos.

2.^a—Del aprovechamiento para molino existía una inscripción provisional a nombre de don Máximo de la Rivaherrera.

3.^a La Administración se re-

serva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

4.^a No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

5.^a Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959 ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. señor Director General, se comunica a ustedes para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de octubre

de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

4282.—561,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Expuestas al público sin haberse producido reclamaciones y en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 8 de octubre de 1968, por el presente edicto se convoca concurso para el nombramiento de Agente Ejecutivo contratado de este Ayuntamiento, que se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. — El cargo de Agente Ejecutivo que se convoca tiene por objeto la recaudación ejecutiva de todas las exacciones locales. La plaza no es de plantilla, siéndole de aplicación las normas relativas a servicios contratados, no teniendo, por tanto, la consideración de funcionario municipal nada más que a efectos del ejercicio de la propia función, gozando de las preeminencias anejas a la condición de Autoridad.

Segunda. — Para poder tomar parte en el concurso se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- c) No haber sido condenado por malversación de caudales públicos o hallarse procesado por dicho delito hasta que recaiga fallo absolutorio.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No podeder defecto físico que le imposibilite el desempeño de su función.
- g) No estar comprendido en los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercera. — Los que deseen concurrir, a tenor de lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (Reglamento de Oposiciones y Concursos), elevarán solicitud al Ilmo. Sr. Alcalde, acompañando declaración jurada de que cumplen los requisitos señalados en la base gunda.

Cuarta. — El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, si es el último.

Quinta.—Para poder tomar parte en el concurso, los aspirantes habrán de constituir en la Caja Municipal o Caja General de Depósitos la garantía provisional por un importe de cinco mil pesetas, en metálico, valores públicos o mediante hipoteca sobre bienes inmuebles. Constituirá, el que resulte nombrado, para responder de su gestión, en concepto de garantía definitiva, la fianza de treinta mil pesetas, en cualquiera de las formas expresadas para la garantía provisional. La cuantía de la fianza podrá modificarse cuando así lo acuerde la Comisión Municipal Permanente.

Sexta.—El cargo de Agente Ejecutivo es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, provincia o municipio, así como con el ejercicio de cualquier industria o comercio, con la profesión de Agente comercial, representante, agente de seguros o de otras actividades análogas.

Séptima.—Percibirá por su gestión, el que resulte nombrado, los emolumentos siguientes:

a) La mitad de los recargos del 10 y 20 por ciento, perteneciéndole íntegramente el recargo del 5 por 100, así como las dietas que devengue, cuando proceda este tipo mínimo de apremio o el percibo de esta clase de remuneración por día, sin que en ningún caso pueda liquidarse cantidad superior a 20.000 pesetas por recargos de un sólo procedimiento o expediente ejecutivo.

b) Como incentivo se señala una gratificación equivalente al otro 50 por 100 de los recargos para aquellos valores en recibo y certificaciones de débito cuyo cobro e ingreso se realice antes del transcurso de seis meses a partir de la fecha en que se le hayan cargado los correspondientes valores.

c) Si antes del transcurso de un año, el Agente Ejecutivo no tuviese valores pendientes de cobro, bien por haber ingresado su importe o bien por haber sido datado por bajas aprobadas, fallidos o cualquier otro concepto a que se refiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación, percibirá en concepto de premio una gratificación anual de veinte mil pesetas. La sola existencia de valores pendientes después

de haber transcurrido un año a partir de la fecha en que le fueron cargados llevará consigo la pérdida total de esta gratificación, salvo que la existencia de determinados valores pendientes no sea imputable al Recaudador, pero en este caso será necesario que así lo acuerde la Comisión Municipal Permanente, previo informe del señor Interventor y Depositario de Fondos.

La existencia de valores pendientes a que se refiere este apartado, será determinada en los meses de enero y julio de cada año, con motivo de la rendición de cuentas del Agente Ejecutivo, por la Comisión Liquidadora nombrada por el señor Depositario de Fondos a que se refiere la circular de 3 de enero de 1955. El pago de esta gratificación se efectuará por el Ilmo. Ayuntamiento, semestralmente, para lo cual el Jefe de los Servicios de Recaudación practicará la correspondiente liquidación, relativa al semestre anterior y con el informe del señor Interventor pasará a la C. M. P. para su aprobación.

Octava.—Diariamente, el Agente Ejecutivo, efectuará el ingreso de las cantidades cobradas en cuenta restringida que a tal efecto tendrá abierta el Ilmo. Ayuntamiento en entidad bancaria de la localidad. Mensualmente, presentará en la Depositaria de Fondos la aplicación presupuestaria de la totalidad de los ingresos efectuados en la cuenta corriente restringida, en los modelos que al efecto establecerá la Jefatura del Servicio, dándose cuenta a la Intervención Municipal.

Novena.—Queda terminantemente prohibido el ingreso de cantidades procedentes de la recaudación en cuentas corrientes privadas. A este respecto si el nombrado tuviese cuentas corrientes para sus fondos abiertas en algún banco deberá ponerlo en conocimiento de la Depositaria de Fondos. La infracción de esta base será considerada como falta grave. El Jefe del Servicio podrá exigir en cualquier momento un extracto del movimiento de tales cuentas corrientes, autorizado por el banco respectivo.

Décima.—El Agente Ejecutivo vendrá obligado a rendir cuentas de su gestión siempre que el Presidente de la Corporación o la Co-

misión Municipal Permanente se lo exijan, y de modo regular, en los quince primeros días de los meses de enero y julio de cada año con respecto al semestre anterior. Transcurrido dicho plazo se formarán de oficio por la Administración Municipal, siendo a cargo del Agente Ejecutivo todos los gastos que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirsele, llegando incluso al cese inmediato del titular si así lo acordase la C. M. P., y cuyo cese se produciría siempre que en dos periodos no rinda las cuentas en los plazos reglamentarios.

Undécima.—Llevará los libros y contabilidad en la forma que determine el Jefe del Servicio y en los modelos que el mismo le señale.

Duodécima.—Por el mero transcurso del plazo de dos años, contados desde el día primero del semestre siguiente al en que tuvo lugar el cargo inicial de los valores a la Recaudación, sin realizar el cobro o sin formalizar reglamentariamente la data de los mismos, dichas valores serán declarados «perjudicados en primer grado». Igualmente serán declarados «perjudicados en segundo grado», si transcurriese un nuevo plazo de tres años, contados desde la finalización del plazo determinante de la declaración del perjudicado en primer grado. Al ser declaradas las responsabilidades del segundo grado se exigirá el ingreso en depósito, sin interés, a disposición del Presidente de la Corporación, del 50 por 100 del importe de los valores perjudicados y que resulten pendientes de cobro en la liquidación del semestre inmediato anterior al en que se adopten los correspondientes acuerdos declarativos de responsabilidad. Si se dejasen prescribir valores, el importe total de los mismos deberá ingresarse por el Agente Ejecutivo responsable en la Caja Municipal.

Décimotercera.—El cargo de Agente Ejecutivo será por un periodo de dos años, prorrogables anual y tácitamente si no se denuncia la terminación del contrato por alguna de las partes con anterioridad a tres meses antes de los dos años en que termine.

Décimocuarta.—En lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Re-

glamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 Estatuto de Recaudación vigente.

Décimoquinta. — De las proposiciones o solicitudes presentadas se levantará acta por el Secretario, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, al día siguiente, a las trece horas de aquel en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, debidamente informadas por el señor Depositario de Fondos, Interventor y Comisión de Hacienda, se presentarán al primer Pleno que celebre la Corporación Municipal, que nombrará Agente Ejecutivo al que cumpliendo en su solicitud las condiciones de estas bases, resulte más ventajoso, sin atender únicamente la oferta económica y según el juicio de la Corporación que será discrecional, y una vez nombrado el solicitante deberá iniciar sus actividades a los quince días de su notificación.

Las proposiciones o solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... (nombre, apellidos y circunstancias), con domicilio en..... (ciudad, calle y número), enterado del anuncio para la provisión de la Plaza de Agente Ejecutivo del Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, y acompañando en forma reglamentaria los documentos requeridos, se comprometo a realizar y desempeñar el referido cargo en la forma y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, del cual acepta todas y cada una de las normas que contiene.

Se acompaña por separado carta de pago del depósito provisional exigido y se obliga a cumplir lo dispuesto en las normas generales aplicables.

Aranda de Duero, 4 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día seis de noviembre del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender el pago inaplazable de diversas obligaciones que constan en la misma, dentro del presupuesto especial del Servicio Municipal

de aguas, por medio de transferencia de otras partidas, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en el "Boletín Oficial", el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Villanueva de Puerta

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 10 de noviembre actual, adoptó el acuerdo de que se incoe expediente de solicitud, de que por los trámites legales se acuerde por el Consejo de Ministros la incorporación definitiva de este Municipio al de Villadiego.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, se hace público, a fin de que cuantos lo deseen puedan presentar, si lo estiman oportuno, reclamaciones contra el aludido acuerdo, durante el plazo de treinta días, advirtiéndose que pasado el aludido plazo, no se admitirá ninguna.

Villanueva de Puerta, 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Los Barrios de Villadiego

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 10 de noviembre actual, adoptó el acuerdo de que se incoe expediente de solicitud, de que por los trámites legales se acuerde por el Consejo de Ministros la incorporación definitiva de este Municipio al limítrofe de Villadiego.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de

mayo de 1952, se hace público, a fin de que cuantos lo deseen pueden presentar, si lo estiman oportuno, reclamaciones contra el aludido acuerdo, durante el plazo de treinta días, advirtiéndose que pasado el aludido plazo, no se admitirá ninguna.

Los Barrios de Villadiego, 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sandoval de la Reina

Instruido expediente de habilitación y suplemento crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle costan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sandoval de la Reina, 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde, A. Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carazo, San Martín de Rubiales, Nebreda, Zazuar, Arlanzón, Milagros y Villambistia.

Ayuntamiento de Ubierna

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ubierna, 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

to, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Alfoz de Santa Gadea, 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para obras nueva electrificación en la localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Santa Gadea del Cid, 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Martín Urruchi.

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario 2, con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mecerreyes, 14 de noviembre de 1968.—El Alcalde, G. García.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía urbana de esta villa, se hace público que el vecino de esta localidad don Anacleto Alonso Burgos, ha solicitado licencia para instalar un gallinero para su explotación. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las observaciones pertinentes.

Mecerreyes, 14 de noviembre de 1968.—El Alcalde, G. García.

4702.—111,00

Ayuntamiento de Covarrubias

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta localidad, don Evaristo Cano Burgos, ha solicitado licencia para instalar unas cochiqueras, en local de su propiedad sito en la calle de San Roque, número 32, de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Covarrubias, 16 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Luis Garcés.

4731.—129,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

Cumpliendo los trámites reglamentarios y no habiéndose formulado reclamaciones de ninguna clase, al pliego de condiciones aprobado por la Corpora-

ción según en anuncio que se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 218 correspondiente al día 24 de septiembre de 1968, por el presente se anuncia subasta pública para la enajenación de diez hectáreas de terreno, a segregar de la parcela "Arenosa", para lo cual se tiene concedida la autorización Ministerial y perteneciente a los propios de este Municipio, bajo el tipo base de licitación de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Esta subasta, que se celebrará conforme a referido pliego de condiciones, tendrá lugar en las oficinas Municipales, al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días también hábiles en que este anuncio haya aparecido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce de su mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejel en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación o de quien le sustituya, que dará fe del acto.

Para optar a la misma, los licitadores consignarán como garantía provisional el tres por 100 de la base o sea 4.950 pesetas, y el adjudicatario vendrá obligado a depositar en su día el cinco por 100 del importe total en concepto de garantía definitiva.

Las proposiciones se admiten hasta las veinte horas del día hábil anterior al en que ha de tener lugar la subasta y en las Oficinas de este Ayuntamiento, las cuales vendrán en sobre cerrado que podrá ser lacrado, ajustadas al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones y acompañadas del resguardo de la garantía provisional y una declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades a que aluden los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Todos los gastos de anuncio de subasta y demás impuestos que tengan relación con la misma, incluso la formalización de

escritura y contrato, serán de cuenta exclusiva del rematante o adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde pueden ser examinados libremente por quien lo desee.

Covarrubias, quince de noviembre de 1968.—El Alcalde, Jesús Garcés.

4703.—385,00

Ayuntamiento de Arija

Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta el servicio de recogida de basuras de los domicilios de esta villa.

Tipo de licitación.—36.000 pesetas anuales, a la baja, que abonará el Ayuntamiento.

Duración del contrato.—3 años.

Garantía provisional.—1.800 pesetas.

Garantía definitiva.—3.600 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles a partir del siguiente hábil a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 9 a 12 horas, durante los cuales se podrá examinar y copiar el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de las plicas.—Tendrá lugar a las diez horas del día siguiente hábil al que expirare el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de actos de este Ayuntamiento.

Consignación en presupuesto. Existe.

Autorizaciones.—No necesita de ninguna autorización superior.

Modelo de proposición

Don..... domiciliado en calle..... número..... con D.N.I. número..... en nombre propio (o como apoderado de...) enterado del contenido del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, número..... de fecha....

.... y del pliego de condiciones que ha de regir la subasta del servicio de recogida de basuras de esta villa de Arija, se comprometo a prestar el citado servicio de conformidad y con sujeción a las cláusulas del referido pliego en la cantidad de pesetas anuales

(Lugar fecha y firma del licitador o persona que le represente.

Arija, a 15 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Bernabé González.

4700.—254,00

Ayuntamiento de Valmala

El día 30 de los corrientes y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento y en pública subasta, la venta de ochenta chopos sitios donde llaman El Mojón y otros, propiedad de este Ayuntamiento, bajo la tasación de cuarenta mil pesetas y con arreglo al pliego de condiciones confeccionado al efecto.

Valmala, 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde, L. Martínez.

4699.—74,00

Junta administrativa de Barcina de los Montes

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar en la Sala de actos de esta Junta, a las 11 horas del día 12 de diciembre próximo la subasta de 810 hayas maderables marcadas en el monte el Hayal, con un volumen de 326 m. c. de maderera y 39 m. c. de leñas de sus copas por la tasación de 230.150 pesetas.

Las proposiciones se presentarán a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta media hora antes de iniciarse la misma.

Las condiciones estan de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta dicha su-

basia, se celebrará segunda subasta en la misma tasación y condiciones y a la misma hora el día 19 del mismo mes.

Barcina de los Montes, 13 de noviembre de 1968.—El Presidente de la Junta, Fidel Barrasa.

4698.—150,00

Junta administrativa de Montoto

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción a las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 254 de fecha 8 de noviembre de 1960, y el económico administrativo de esta Junta.

Tendrá lugar a los veintinueve días hábiles, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" y hora de las doce de su mañana, en la Casa del Concejo, sita en esta localidad, la celebración de subasta pública de 118 hayas y 7 robles maderables con un volumen de 150 metros cúbicos y una tasación de 183.750 pesetas, quedando las leñas de sus copas para la Junta o pueblo, monte número 360, denominado Matorral y Coreña.

Los posibles licitadores podrán presentar en la Casa del Concejo de esta Junta, sus proposiciones en sobre cerrado, hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

De quedar desierta ésta, se celebrará la segunda y tercera, a los diez días consecutivos hábiles.

Montoto, a 6 de noviembre de 1968.—El Presidente, Serapio Santamaría.

4573.—180,00